



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-143/2021

RECURRENTE:
MISSUKI CARRERA ZARAGOZA Y
OTRA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
XVII DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y
OTRO

TERCERO INTRESADO:
CRISTINA SOLANO DÍAZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, tres de mayo de dos mil veintiuno.- - - -

VISTA la cuenta de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en la que se certifica que atento a la constancia actuarial que obra en autos, a las veintitrés horas con quince minutos del treinta de abril, las recurrentes en el presente juicio Missuky Carrera Zaragoza y Adriana Guadalupe Escárcega Aguilar, quedaron notificadas por Estrados del acuerdo en que se le previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad. Por lo que el plazo de veinticuatro horas otorgado para dar contestación al proveído antes mencionado, feneció el día uno de mayo a las veintitrés horas con quince minutos, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en Oficialía de Partes de este Tribunal. Por tanto de conformidad con el artículo 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente: - - - - -

----- ACUERDO -----

Único.- Se hace efectivo a ambas recurrentes, el apercibimiento contenido en el acuerdo de fecha treinta de abril dictado en el presente expediente. - - - - -

NOTIFÍQUESE en los términos de Ley a las partes intervinientes. -

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMAN GANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS